

Introducción

Este libro surge con el propósito de servir de apoyo a los estudiantes del Ciclo Formativo de Grado Superior de **Administración y Finanzas**, en el módulo de **Contabilidad y Fiscalidad**.

Cabe destacar la importancia de abordar el estudio de la *Contabilidad* y de la *Fiscalidad* de una forma conjunta dada la vinculación existente entre ambas materias en la empresa y, por tanto, resulta de indudable interés para aquellos que vayan a desarrollar su actividad profesional en el área de administración y finanzas de la misma.

En el presente libro se ha procurado en todo su desarrollo tratar las distintas cuestiones con un enfoque equilibrado entre estricto conocimiento y aplicación práctica.

En la aplicación práctica, como es obvio, se ha tenido en cuenta el correspondiente soporte informático, en consonancia con la realidad actual en las empresas.

RA-MA pone a disposición de los profesores una guía didáctica para el desarrollo del tema que incluye las soluciones a los ejercicios y test propuestos. Puede solicitarla a editorial@ra-ma.com, acreditándose como docente y siempre que el libro sea utilizado como texto base para impartir las clases.

1

Registro de los hechos contables

OBJETIVOS DEL CAPÍTULO

- ✓ Constatar la importancia de la normalización contable.
- ✓ Tener conocimiento de la estructura del Plan General de Contabilidad actualmente vigente en España, con especial importancia de su marco conceptual y contable de los distintos grupos clasificatorios de cuentas.
- ✓ Prestar especial atención a las principales normas de registro y valoración del Plan General de Contabilidad.
- ✓ Presentar la casuística contable con registro de los principales hechos contables sobre existencias, compras, ventas e inmovilizado.

1.1 NORMALIZACIÓN CONTABLE

La **normalización contable** consiste en la emisión de principios y normas reguladoras de la práctica contable con el único objeto de que la información facilitada por la contabilidad sea relevante, fiable, comparable y comprensible.

Aunque en principio los procesos de emisión de normas contables tuvieran ámbito nacional, la internacionalización de la actividad empresarial puso de manifiesto la necesidad de que la información contable fuese comparable independientemente de la nacionalidad de la entidad de que se trataba. Esta necesidad propició la creación de la organización a nivel internacional con dicha finalidad. En este sentido destaca la labor realizada por la IASB responsable de la elaboración de las llamadas **Normas Internacionales de la Contabilidad**. Estas normas, previa la oportuna adaptación, han sido adoptadas por la Unión Europea.

En España mediante la Ley 16/2007 se adaptó la legislación mercantil en materia contable a la normativa de la Unión Europea para su armonización Internacional.

Con la aprobación de dicha ley quedaron abiertas las puertas para una nueva normativa contable que entró en vigor el 1 de enero de 2008, con la aprobación del actual Plan General de Contabilidad (existía hasta entonces un PGC de diciembre de 1990), así como también la aprobación del Plan General de Contabilidad para pymes (con anterioridad no existía un plan específico para este tipo de empresas).

Cabe, por tanto, señalar que en la actualidad existen vigentes estos dos planes generales de contabilidad, que presentan una estructura muy similar.

Hay que advertir que la aplicación del Plan General para pymes es optativa para aquellas empresas que reúnan las condiciones de tamaño establecidas para tal fin.

En el presente texto se va a hacer referencia al Plan General de Contabilidad.

1.2 PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD: DESARROLLO ESQUEMÁTICO

El Plan General de Contabilidad se estructura en cinco partes:

- **Parte primera:** Marco conceptual de la contabilidad.
- **Parte segunda:** Normas de registro y valoración.
- **Parte tercera:** Cuentas anuales.
- **Parte cuarta:** Cuadro de cuentas.
- **Parte quinta:** Definiciones y relaciones contables.

1.2.1 MARCO CONCEPTUAL DE LA CONTABILIDAD

En el marco conceptual se recoge especialmente (véase el epígrafe 1.31):

- Principios contables:
 - Empresa en funcionamiento.
 - Devengo.
 - Uniformidad.
 - Prudencia.
 - No compensación.
 - Importancia relativa.
- Criterios de valoración:
 - Coste histórico.
 - Valor razonable.
 - Valor neto realizable.
 - Valor en uso.
 - Valor actual.
 - Coste amortizado.
 - Valor contable o en libros.
 - Valor residual.

1.2.2 NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Se recogen las siguientes:

1. Desarrollo de principios contables.
2. Inmovilizado material.
3. Normas particulares sobre el inmovilizado material.
4. Inversiones inmobiliarias.
5. Inmovilizado intangible.
6. Normas particulares sobre el inmovilizado intangible.
7. Activos no corrientes o grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta.
8. Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar.
9. Instrumentos financieros.
10. Existencias.
11. Moneda extranjera.
12. Impuesto sobre el valor añadido (IVA), impuesto general indirecto canario (IGIC) y otros impuestos indirectos.
13. Impuestos sobre beneficios.
14. Ingresos por ventas y prestación de servicios.
15. Provisiones.
16. Pasivos por retribuciones al personal a largo plazo.
17. Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio.
18. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.
19. Combinación de negocios (modificada por el Real Decreto 1159/2010).

20. Negocios conjuntos.
21. Operaciones entre empresas del grupo.
22. Cambios en criterios contables, errores y estimaciones contables.
23. Hechos posteriores al cierre del ejercicio.

La mayoría de estas normas se tratan en el desarrollo del presente texto.

1.2.3 CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales están formadas por:

- Balance.
- Cuenta de pérdidas y ganancias.
- Estado de cambios en el patrimonio neto.
- Estado de flujos de efectivo.
- Memoria.

Las cuentas anuales se pueden recoger en modelos normales o abreviados (véase el capítulo 4).

1.2.4 CUADRO DE CUENTAS

En el cuadro de cuentas se recogen los siguientes grupos (véase el epígrafe 1.4):

- **Grupo 1:** Financiación básica.
- **Grupo 2:** Inmovilizado.
- **Grupo 3:** Existencias.
- **Grupo 4:** Acreedores y deudores por operaciones comerciales.
- **Grupo 5:** Cuentas financieras.
- **Grupo 6:** Compras y gastos.
- **Grupo 7:** Ventas e ingresos.
- **Grupo 8:** Gastos imputados al patrimonio neto.
- **Grupo 9:** Ingresos imputados al patrimonio neto.

Estos grupos están desarrollados por el sistema de clasificación decimal en:

- Subgrupos (dos dígitos).
- Cuentas (tres dígitos).
- Subcuentas (cuatro dígitos).

1.2.5 DEFINICIONES Y RELACIONES CONTABLES

Se recoge para cada cuenta:

- Definición de su contenido.
- Saldo.
- Motivos de cargo y de abono.

1.3 MARCO CONCEPTUAL DE LA CONTABILIDAD

1.3.1 PRINCIPIOS CONTABLES

La contabilidad de la empresa y, en especial, el registro y la valoración de los elementos de las cuentas anuales se desarrollarán aplicando obligatoriamente los **principios contables** siguientes:

- **Empresa en funcionamiento.** Se considerará, salvo prueba de lo contrario, que la gestión de la empresa tiene prácticamente una duración ilimitada, por lo que la aplicación de los principios contables no irá dirigida a determinar el valor de patrimonio a efectos de su transmisión global o parcial, ni el importe resultante en caso de liquidación.

En aquellos casos en que no resulte de aplicación este principio, en los términos que reglamentariamente se determinen, la empresa aplicará las normas de valoración que resulten más adecuadas para reflejar la imagen fiel de las operaciones tendentes a realizar el activo, cancelar las deudas y, en su caso, repartir el patrimonio neto resultante, debiendo suministrar en la memoria de las cuentas anuales toda la información significativa sobre la aplicación de estos criterios.

- **Devengo.** La imputación de ingresos y gastos deberá hacerse en función de la corriente real de los bienes y servicios que los mismos representen y con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.
- **Uniformidad.** Adoptado un criterio dentro de las alternativas que, en su caso, se permitan, deberá mantenerse en el tiempo y aplicarse a todos los elementos de las cuentas anuales que tengan las mismas características en tanto no se alteren los supuestos que motivaron su elección. De alterarse estos supuestos podrá modificarse el criterio adoptado en su día; pero, en tal caso, estas circunstancias se harán constar en la memoria, indicando la incidencia cuantitativa y cualitativa de la variación sobre las cuentas anuales.
- **Prudencia.** Únicamente se contabilizarán los beneficios obtenidos hasta la fecha de cierre del ejercicio. Por el contrario, se deberán tener en cuenta todos los riesgos, con origen en el ejercicio o en otro anterior, incluso si solo se conocieran entre la fecha de cierre del balance y la fecha en que este se formule. En tales casos se dará cumplida información en la memoria, sin perjuicio de su reflejo, cuando se haya generado un pasivo o gasto en los otros documentos integrantes de las cuentas anuales. Deberán tenerse en cuenta las amortizaciones y deterioros en el valor de los activos, tanto si el ejercicio se salda con beneficio como con pérdida.
- **No compensación.** Salvo que una norma disponga de forma expresa lo contrario, no podrán compensarse las partidas del activo y del pasivo o las de gastos e ingresos, y se valorarán separadamente los elementos integrantes de las cuentas anuales.
- **Importancia relativa.** Se admitirá la no aplicación estricta de algunos de los principios y criterios contables cuando la relevancia o importancia relativa de la variación que tal hecho produzca sea escasamente significativa y, en consecuencia, no altere la expresión de la imagen fiel. Las partidas o importes cuya importancia relativa sea escasamente significativa podrán aparecer agrupados en otros de similar naturaleza o función.

En los casos de conflicto entre principios contables, deberá prevalecer el que mejor conduzca a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

1.3.2 CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración es un proceso por el que se asigna un valor monetario a cada uno de los elementos integrantes de las cuentas anuales, de acuerdo con lo dispuesto en las normas de valoración relativas a cada uno de ellos.

A tal efecto, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Coste histórico (precio de adquisición o coste de producción).
- Valor razonable (conectado a un valor de mercado fiable).
- Valor neto realizable.
- Valor en uso.
- Valor actual.
- Coste amortizado.
- Coste de venta.
- Coste de transacción atribuible a un activo o pasivo financiero.
- Valor contable o en libros.
- Valor residual de un activo.

La aplicación de estos criterios de valoración se irá contemplando en el desarrollo del presente texto, al hacerse referencia a los distintos tipos de activos y pasivos.

1.4 ESTUDIO DE LOS GRUPOS DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD

Estos grupos se irán estudiando con detalle en los próximos epígrafes.

1.5 EXISTENCIAS

En el Plan General de Contabilidad, en relación con las **existencias**, se recogen las siguientes cuentas:

- ✓ (30) COMERCIALES
 - (300) MERCADERÍAS A
 - (301) MERCADERÍAS B
- ✓ (31) MATERIAS PRIMAS
 - (310) MATERIAS PRIMAS A
 - (311) MATERIAS PRIMAS B

- ✓ (32) OTROS APROVISIONAMIENTOS
 - (320) ELEMENTOS Y CONJUNTOS INCORPORABLES
 - (321) COMBUSTIBLES
 - (322) REPUESTOS
 - (325) MATERIALES DIVERSOS
 - (326) EMBALAJES
 - (327) ENVASES
 - (328) MATERIAL DE OFICINA
- ✓ (33) PRODUCTOS EN CURSO
 - (330) PRODUCTOS EN CURSO A
 - (331) PRODUCTOS EN CURSO B
- ✓ (34) PRODUCTOS SEMITERMINADOS
 - (340) PRODUCTOS SEMITERMINADOS A
 - (341) PRODUCTOS SEMITERMINADOS B
- ✓ (35) PRODUCTOS TERMINADOS
 - (350) PRODUCTOS TERMINADOS A
 - (351) PRODUCTOS TERMINADOS B
- ✓ (36) SUBPRODUCTOS, RESIDUOS Y MATERIALES RECUPERADOS
 - (360) SUBPRODUCTOS A
 - (361) SUBPRODUCTOS B
 - (365) RESIDUOS A
 - (366) RESIDUOS B
 - (368) MATERIALES RECUPERADOS A
 - (369) MATERIALES RECUPERADOS B
- ✓ (39) DETERIORO DE VALOR DE LAS EXISTENCIAS
 - (390) DETERIORO DE VALOR DE MERCADERÍAS
 - (391) DETERIORO DE VALOR DE MATERIAS PRIMAS
 - (392) DETERIORO DE VALOR DE OTROS APROVISIONAMIENTOS
 - (393) DETERIORO DE VALOR DE LOS PRODUCTOS EN CURSO
 - (394) DETERIORO DE VALOR DE LOS PRODUCTOS SEMITERMINADOS
 - (395) DETERIORO DE VALOR DE LOS PRODUCTOS TERMINADOS
 - (396) DETERIORO DE VALOR DE LOS SUBPRODUCTOS, RESIDUOS Y MATERIALES RECUPERADOS

1.5.1 CONTENIDO DE LAS DISTINTAS CLASES DE EXISTENCIAS

Como puede observarse de acuerdo con su contenido cabe distinguir las siguientes clases de existencias:

- Destinadas a su venta sin transformación.
- Destinadas a su venta fabricadas por la propia empresa.
- Semiterminadas o en curso de fabricación.
- Destinadas a consumo interno.

1.5.2 VALORACIÓN INICIAL DE LAS EXISTENCIAS

Los bienes comprendidos en las existencias se valorarán por el **precio de adquisición** o el **coste de producción**.

El **precio de adquisición** comprenderá el consignado en factura más todos los gastos adicionales que se produzcan hasta que los bienes se hallen en almacén, tales como transportes, aranceles de aduanas, seguros y otros directamente atribuibles a la adquisición de las existencias.

Los descuentos comerciales, rebajas y otras partidas similares se deducirán del precio de adquisición, incluidos los descuentos por pronto pago.

El **coste de producción** se determinará añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles los costes directamente imputables al producto. También deberá añadirse la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente imputables a los productos de que se trate, en la medida en que tales costes correspondan al período de fabricación, elaboración o construcción y se basen en la capacidad normal de trabajo de los medios de producción.

1.5.3 MÉTODOS DE VALORACIÓN DE LAS EXISTENCIAS

Cuando se trate de bienes cuyo precio de adquisición o coste de producción no sea identificable de modo individualizado, se adoptará con carácter general el **método del precio o coste medio ponderado**. El **método FIFO** es aceptable y puede adoptarse si la empresa lo considera más conveniente para su gestión.

Como puede observarse, se pueden aplicar, según las circunstancias y criterios de la empresa, los siguientes métodos de valoración de existencias:

- Individualizado.
- Precio o coste medio ponderado.
- FIFO.

A. Método de valoración individualizado

Para determinado tipo de existencias se puede llevar un control y valoración individualizado. Tal es el caso, por ejemplo, de:

- Vehículos.
- Máquinas.
- Libros.
- Electrodomésticos.
- Etc.

B. Precio o coste medio ponderado

Veamos un ejemplo de la aplicación, aunque sea muy simplificado, para el caso de mercaderías:

Fecha	Concepto	Cantidad	Precio unitario	Importe
01-01-13	Stock inicial	2.000	15	30.000
09-04-13	Venta	1.000		
14-05-13	Compra	1.500	16	24.000
30-06-13	Venta	2.000		
31-07-13	Compra	1.000	16,5	16.500
28-10-13	Compra	500	16	8.000
30-11-13	Venta	1.800		

El **precio medio ponderado de adquisición** vendrá dado por:

	Precio unitario	Cantidad	Importe
Stock inicial	15	2.000	30.000
Compra 14-05-13	16	1.500	24.000
Compra 31-07-13	16,50	1.000	16.500
Compra 28-10-13	16	500	8.000
SUMA		5.000	78.500

$$78.500 / 5.000 = 15,70$$

El **precio medio ponderado** se puede obtener también mediante un cálculo después de cada compra.

C. FIFO

La denominación procede del inglés *first in, first out*, que puede traducirse como “primera entrada, primera salida”. Este método supone que **cuando salen existencias corresponden a las adquisiciones más antiguas.**

A continuación vamos a referirnos al **desarrollo práctico del FIFO**, mediante el siguiente ejemplo, referido a primeras materias:

Movimiento mensual de un determinado material

- ✓ Stock inicial día 1..... 10.000 unidades a 9 euros precio de coste
- ✓ Compras día 4 5.000 unidades a 9,50 euros unidad
- ✓ Consumo día 13..... 5.000 unidades
- ✓ Consumo día 14..... 8.000 unidades
- ✓ Compras día 20 5.000 unidades a 11 euros unidad
- ✓ Consumo día 26..... 6.000 unidades

La valoración de las salidas por consumo por el método FIFO (primera entrada, primera salida) es la siguiente:

Fecha	Unidades	Coste unitario	Importe	Observaciones
Día 13	5.000	9	45.000	Las 5.000 unidades son del stock inicial
Día 14	5.000 3.000	9 9,50	45.000 28.500	5.000 unidades del stock inicial 3.000 unidades compradas el día 4
Día 26	2.000 4.000	9,50 11	19.000 44.000	2.000 unidades compradas el día 4 4.000 unidades compradas el día 20

1.5.4 CORRECCIONES DE VALOR DE LAS EXISTENCIAS

Cuando el valor de mercado de un bien o cualquier otro valor que le corresponda sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, procederá efectuar las oportunas correcciones valorativas, teniendo en cuenta tal circunstancia al valorar las existencias. A estos efectos se entenderá por **valor de mercado**:

- Para las materias primas, su **precio de reposición** o su **valor neto realizable** si fuese menor. Sin embargo, no se rebajará el valor de las materias primas y otros suministros mantenidos para su uso en la producción de existencias para situar su valor contable por debajo del coste, siempre que se espere que los productos terminados a los que se incorporen sean vendidos al coste o por encima de él.
- Para las mercaderías y los productos terminados, así como para los productos en curso, su **valor neto realizable**.

No obstante, los bienes que hubiesen sido objeto de un contrato de venta o de prestación de servicios en firme cuyo cumplimiento deba tener lugar posteriormente no serán objeto de la corrección valorativa indicada en el párrafo precedente, a condición de que el precio de venta estipulado en dicho contrato cubra, como mínimo, el precio de adquisición o el coste de producción de tales bienes, más todos los costes pendientes de realizar que sean necesarios para la ejecución del contrato.

Como ha podido observarse, hace referencia a los criterios de valoración:

- Precio de reposición.
- Valor neto realizable.

El precio de reposición es el importe actual que debería pagarse si se adquiriese el activo de que se trata.

El valor neto realizable de un activo es el importe que se puede obtener por su enajenación en el mercado, deduciendo los costes estimados necesarios para llevarla a cabo, así como, en el caso de productos en curso, los costes estimados necesarios para terminar su producción.

El posible deterioro vendrá dado, por tanto, cuando:

El valor de mercado < precio de adquisición o coste de producción. La diferencia se contabiliza si el deterioro se considera reversible.

CUENTAS	CÓDIGO	DEBE	HABER
Pérdidas por deterioro de existencias	693	100	
Deterioro de valor de existencias	39-		100

Si las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias han dejado de existir, el importe de la corrección será objeto de **reversión** y tal circunstancia se tendrá en cuenta al valorar las existencias.

CUENTAS	CÓDIGO	DEBE	HABER
Deterioro de valor de existencias	39-	100	
Reversión del deterioro de existencias	793		100

Si el deterioro se considera irreversible, las correcciones valorativas de existencias se tendrán en cuenta al valorar las mismas en el inventario, sin necesidad de asientos específicos por deterioro.

1.6 COMPRAS-PROVEEDORES

En relación con el área de **proveedores-compras** se recogen las siguientes cuentas en el Plan General de Contabilidad:

■ Cuentas de proveedores

- (400) PROVEEDORES
- (401) PROVEEDORES, EFECTOS COMERCIALES A PAGAR
- (403) PROVEEDORES, EMPRESAS DEL GRUPO
- (404) PROVEEDORES, EMPRESAS ASOCIADAS
- (405) PROVEEDORES, OTRAS PARTES VINCULADAS
- (406) ENVASES Y EMBALAJES A DEVOLVER A PROVEEDORES
- (407) ANTICIPOS A PROVEEDORES

■ Cuentas de compras

- (600) COMPRAS DE MERCADERÍAS
- (601) COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS
- (602) COMPRAS DE OTROS APROVISIONAMIENTOS
- (606) DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE COMPRAS
- (608) DEVOLUCIONES DE COMPRAS Y OPERACIONES SIMILARES
- (609) *RAPPELS* POR COMPRAS

1.6.1 COMPRAS AL CONTADO

La operación al **contado** se puede contabilizar de dos formas:

■ Directamente a través de caja:

Cuentas	CÓDIGO	DEBE	HABER
COMPRAS	60-	1.000	
HACIENDA PÚBLICA, IVA SOPORTADO	472	210	
CAJA, EUROS	570		1.210

■ Pasando en primer lugar por la cuenta de proveedores o acreedores, para que quede constancia del arrastre de compras efectuadas para posibles *rappels* o con otras finalidades:

Cuentas	CÓDIGO	DEBE	HABER
COMPRAS	60-	1.000	
HACIENDA PÚBLICA, IVA SOPORTADO	472	210	
PROVEEDORES	400		1.210

Y simultáneamente:

Cuentas	CÓDIGO	DEBE	HABER
PROVEEDORES	400	1.210	
CAJA, EUROS	570		1.210

1.6.2 COMPRAS A CRÉDITO

Cuando se trata de compras **a crédito** la contabilización será:

CUENTAS	CÓDIGO	DEBE	HABER
COMPRAS	60-	1.000	
HACIENDA PÚBLICA, IVA SOPORTADO	472	210	
PROVEEDORES	400		1.210

Si para el pago se emite una letra o pagaré, se hará:

CUENTAS	CÓDIGO	DEBE	HABER
PROVEEDORES	400	1.210	
PROVEEDORES, EFECTOS COMERCIALES A PAGAR	401		1.210

Aunque se pongan en circulación las letras o los pagarés desde un principio es conveniente hacer los dos asientos expuestos, para que quede constancia, tal como se ha indicado con anterioridad, del arrastre de compras efectuadas para posibles *rappels* o con otras finalidades.

1.6.3 GASTOS DE COMPRAS

Los gastos asignados a las compras incrementan el importe de las mismas.

1. Se compran materias primas por importe de 5.000 euros con gastos de transporte incluidos en la factura 100 euros:

CUENTAS	CÓDIGO	DEBE	HABER
COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS	601	5.100	
HACIENDA PÚBLICA, IVA SOPORTADO	472	1.071	
PROVEEDORES	400		6.171

2. Se pagan gastos de seguro, correspondientes a la compra anterior, por 200 euros:

CUENTAS	CÓDIGO	DEBE	HABER
COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS	601	200	
CAJA, EUROS	570		200



El seguro no está sujeto al IVA.

1.6.4 DESCUENTO SOBRE COMPRAS

En el caso de descuentos incluidos en la factura del proveedor, la compra se contabiliza por el importe neto. Si los descuentos no van incluidos en la factura del proveedor se contabilizan por separado.

1. Se compran mercaderías por importe de 10.000 euros con un descuento especial del 5 %, que viene incluido en la factura del proveedor:

CUENTAS	CÓDIGO	DEBE	HABER
COMPRAS DE MERCADERÍAS	600	9.500	
HACIENDA PÚBLICA, IVA SOPORTADO	472	1.995	
PROVEEDORES	400		11.495

2. Al proveedor anterior se le paga antes del plazo previsto y nos hace un descuento por pronto pago del 1 %:

CUENTAS	CÓDIGO	DEBE	HABER
PROVEEDORES	400	11.495	
TESORERÍA	57-		11.355,91
DESCUENTOS SOBRE COMPRAS POR PRONTO PAGO	706		114,95
HACIENDA PÚBLICA, IVA SOPORTADO	472		24,14

1.6.5 RAPPELS SOBRE COMPRAS

El proveedor H nos otorga bonificaciones por consumo por importe de 5.000 euros, que recibimos por transferencia bancaria:

CUENTAS	CÓDIGO	DEBE	HABER
BANCOS	572	6.050	
RAPPELS SOBRE COMPRAS	609		5.000
HACIENDA PÚBLICA, IVA SOPORTADO	472		1.050

1.6.6 DEVOLUCIONES DE COMPRAS

Al proveedor H le devolvemos mercaderías por importe de 4.220 euros, que le cargamos en cuenta:

CUENTAS	CÓDIGO	DEBE	HABER
PROVEEDORES	400	5.106,20	
DEVOLUCIÓN DE COMPRAS Y OPERACIONES SIMILARES	608		4.220
HACIENDA PÚBLICA, IVA SOPORTADO	472		886,20

1.6.7 FACTURAS DE PROVEEDORES PENDIENTES DE RECIBIR O FORMALIZAR

Cabe la posibilidad de que, en el momento de cierre del ejercicio, haya compras contablemente realizadas pero pendientes de recibirse la factura correspondiente o bien en proceso de formalización interna en la empresa. En este caso se hará por el importe estimado (sin IVA):

CUENTAS	CÓDIGO	DEBE	HABER
COMPRAS	600	1.000	
PROVEEDORES, FACTURAS PENDIENTES DE RECIBIR O FORMALIZAR	4009		1.000

Cuando se recibe la factura del proveedor:

CUENTAS	CÓDIGO	DEBE	HABER
PROVEEDORES, FACTURAS PENDIENTES DE RECIBIR O FORMALIZAR	4009	1.000	
HACIENDA PÚBLICA, IVA SOPORTADO	472	210	
PROVEEDORES	400		1.210

1.6.8 ANTICIPOS A PROVEEDORES

Por último, vamos a referirnos a los posibles **anticipos a proveedores, que están gravados por el IVA**. Contablemente se hará:

1. Por el anticipo al proveedor:

CUENTAS	CÓDIGO	DEBE	HABER
ANTICIPOS A PROVEEDORES	407	1.000	
HACIENDA PÚBLICA, IVA SOPORTADO	472	210	
TESORERÍA	57-		1.210

2. Por la posterior aplicación de los anticipos:

CUENTAS	CÓDIGO	DEBE	HABER
COMPRA DE MERCADERÍAS	600	5.000	
HACIENDA PÚBLICA, IVA SOPORTADO	472	840	
ANTICIPOS A PROVEEDORES	407		1.000
PROVEEDORES	400		4.840

1.6.9 PAGO DE LOS DÉBITOS A PROVEEDORES

Los pagos a los proveedores se pueden hacer:

- Por caja.
- Por cheque.
- Por transferencia bancaria.
- Por tarjeta de crédito.
- Por domiciliación bancaria.

Cuando al proveedor se le paga en **efectivo en caja** de la empresa, el asiento contable, como es obvio, será:

CUENTAS	CÓDIGO	DEBE	HABER
PROVEEDORES	400	1.000	
CAJA, EUROS	570		1.000

Cuando al proveedor se le entrega un cheque a nuestro cargo:

CUENTAS	CÓDIGO	DEBE	HABER
PROVEEDORES	400	1.000	
BANCOS	572		1.000

En el caso de pagarse al proveedor por **transferencia bancaria**, el asiento contable será similar al anterior, con inclusión de los posibles gastos.

Cuando se paga al proveedor a través de **tarjeta de crédito**, el asiento contable será:

CUENTAS	CÓDIGO	DEBE	HABER
PROVEEDORES	400	1.000	
DEUDAS A CORTO PLAZO CON ENTIDADES DE CRÉDITO	520		1.000

Esta deuda será cancelada en el momento que el banco de que se trate nos cargue el importe correspondiente a la tarjeta de crédito, de forma periódica.

En cuanto a la **domiciliación bancaria**, lo más usual es que se haga cuando se trata de pagos de letras o pagarés. El asiento contable, como es obvio, será:

CUENTAS	CÓDIGO	DEBE	HABER
PROVEEDORES, EFECTOS COMERCIALES A PAGAR	401	1.000	
BANCOS	572		1.000

1.7 VENTAS-CLIENTES

En relación con el área **Clientes-Ventas** en el Plan General de Contabilidad se recogen las siguientes cuentas:

- (43) CLIENTES
 - (430) CLIENTES
 - (431) CLIENTES, EFECTOS COMERCIALES A COBRAR
 - (4310) Efectos comerciales en cartera
 - (4311) Efectos comerciales descontados
 - (4312) Efectos comerciales en gestión de cobro
 - (4315) Efectos impagados
 - (433) CLIENTES, EMPRESAS DEL GRUPO
 - (434) CLIENTES, EMPRESAS ASOCIADAS
 - (435) CLIENTES, OTRAS PARTES VINCULADAS
 - (436) CLIENTES DE DUDOSO COBRO
 - (437) ENVASES Y EMBALAJES A DEVOLVER POR CLIENTES
 - (438) ANTICIPOS DE CLIENTES
- (70) VENTA DE MERCADERÍAS, DE PRODUCCIÓN PROPIA, DE SERVICIOS, ETC.
 - (700) VENTAS DE MERCADERÍAS
 - (701) VENTAS DE PRODUCTOS TERMINADOS
 - (702) VENTAS DE PRODUCTOS SEMITERMINADOS
 - (703) VENTAS DE SUBPRODUCTOS Y RESIDUOS
 - (704) VENTAS DE ENVASES Y EMBALAJES
 - (705) PRESTACIONES DE SERVICIOS
 - (708) DEVOLUCIONES DE VENTAS Y OPERACIONES SIMILARES
 - (709) *RAPPELS* SOBRE VENTAS
 - (706) DESCUENTOS SOBRE VENTAS POR PRONTO PAGO

1.7.1 VENTAS AL CONTADO

La **venta al contado** se puede contabilizar de varias formas:

A. Directamente a través de caja:

CUENTAS	CÓDIGO	DEBE	HABER
CAJA, EUROS	570	1.210	
VENTAS	7--		1.000
HACIENDA PÚBLICA, IVA REPERCUTIDO	477		210

B. Pasando en primer lugar por la cuenta del cliente, para que quede constancia del arrastre de sus compras para posibles *rappels* o con otras finalidades:

CUENTAS	CÓDIGO	DEBE	HABER
CLIENTES	430	1.210	
VENTAS	7--		1.000
HACIENDA PÚBLICA, IVA REPERCUTIDO	477		210

Y simultáneamente:

CUENTAS	CÓDIGO	DEBE	HABER
CAJA, EUROS	570	1.210	
CLIENTES	430		1.210

1.7.2 VENTAS A CRÉDITO

La **venta a crédito** se contabilizará:

CUENTAS	CÓDIGO	DEBE	HABER
CLIENTES	430	1.210	
VENTAS	7--		1.000
HACIENDA PÚBLICA, IVA REPERCUTIDO	477		210

Si el cliente acepta posteriormente una letra de cambio o emite un pagaré, se hará:

CUENTAS	CÓDIGO	DEBE	HABER
CLIENTES, EFECTOS COMERCIALES A COBRAR	431	1.210	
CLIENTES	430		1.210

Esta separación entre la venta con cargo a **Clientes** y la materialización del crédito en **efectos a cobrar** (letras de cambio o pagarés) es conveniente que se haga, para que quede constancia en **Clientes** del arrastre de sus compras, a efectos de cálculo de *rappels* o con otras finalidades.

1.7.3 GASTOS ASOCIADOS A VENTAS

Los gastos asociados a ventas no se contabilizan como menor importe de las mismas.

Los gastos de transporte, por cuenta del vendedor, han sido de 120 euros:

CUENTAS	CÓDIGO	DEBE	HABER
TRANSPORTE	624	120	
HACIENDA PÚBLICA, IVA SOPORTADO	472	25,20	
ACREEDORES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	410		145,20

1.7.4 DESCUENTOS SOBRE VENTAS

En el caso de descuentos sobre ventas incluidos en factura, la venta se contabiliza por el importe neto. Si los descuentos no van incluidos en la factura, se contabilizan por separado.

1. Al cliente B se le efectúa un descuento de 1.200 euros por diferencias de calidad en algunas mercaderías servidas, que se le abona en cuenta.

CUENTAS	CÓDIGO	DEBE	HABER
DEVOLUCIONES DE VENTAS Y OPERACIONES SIMILARES	708	1.200	
HACIENDA PÚBLICA, IVA REPERCUTIDO	477	252	
CLIENTES	430		1.452

1.7.5 RAPPELS SOBRE VENTAS

Se conceden al cliente H bonificaciones por consumo por importe de 5.000 euros, que se le envían por cheque bancario:

CUENTAS	CÓDIGO	DEBE	HABER
RAPPELS SOBRE VENTAS	709	5.000	
HACIENDA PÚBLICA, IVA REPERCUTIDO	477	1.050	
BANCO	572		6.050

1.7.6 DEVOLUCIONES DE VENTAS

El cliente B devuelve mercaderías por 4.200 euros que se le abonan en cuenta.

CUENTAS	CÓDIGO	DEBE	HABER
DEVOLUCIÓN DE VENTAS Y OPERACIONES SIMILARES	708	4.200	
HACIENDA PÚBLICA, IVA REPERCUTIDO	477	882	
CLIENTES	430		5.082

1.7.7 ANTICIPOS DE CLIENTES

Los anticipos recibidos de clientes están sujetos al IVA.

1. El cliente B anticipa a cuenta de una operación de venta ya acordada un importe de 3.630 euros (IVA incluido).

$$3630 \times 100 / 121 = 3.000 \text{ euros}$$

CUENTAS	CÓDIGO	DEBE	HABER
BANCOS	572	3.630	
ANTICIPOS DE CLIENTES	438		3.000
HACIENDA PÚBLICA, IVA REPERCUTIDO	477		630

2. Se venden mercaderías al cliente B por importe de 10.500 euros aplicándose el anticipo recibido con anterioridad.

CUENTAS	CÓDIGO	DEBE	HABER
CLIENTES 10.500 – 3.000 + 1.575 IVA	430	9.075	
ANTICIPOS DE CLIENTES	438	3.000	
VENTAS DE MERCADERÍAS	700		10.500
HACIENDA PÚBLICA, IVA REPERCUTIDO 0,21 (10.500 – 3.000)	477		1.575

1.7.8 VENTAS PENDIENTES DE FACTURAR

Al final del ejercicio puede haber ventas ya servidas a los clientes pero que están pendientes de facturar

Supongamos que estas ventas sin facturar (sin IVA) importan 12.500 euros:

CUENTAS	CÓDIGO	DEBE	HABER
CLIENTES, FACTURAS PENDIENTES DE FORMALIZAR	4309	12.500	
VENTAS DE MERCADERÍAS	700		12.500

Al facturar posteriormente estas ventas:

CUENTAS	CÓDIGO	DEBE	HABER
CLIENTES	430	15.125	
CLIENTES, FACTURAS PENDIENTES DE FORMALIZAR	4309		12.500
HACIENDA PÚBLICA, IVA REPERCUTIDO	477		2.625

1.7.9 COBRO DE LOS CRÉDITOS A LOS CLIENTES

Hay que distinguir:

- A. Cobros a los clientes a sus vencimientos** (aunque en determinadas ocasiones se pueden cobrar anticipadamente o con demora).
- B. Cobros anticipados a través de operaciones financieras** que permiten la movilización de los créditos de los clientes, como el caso más frecuente, que es el del descuento bancario.

En este epígrafe nos vamos a referir tan solo a los cobros del grupo A.

Cuando el cliente ingresa en **efectivo en la caja** de la empresa el asiento contable, como es obvio, será:

CUENTAS	CÓDIGO	DEBE	HABER
CAJA, EUROS	570	1.000	
CLIENTES	430		1.000

Cuando el cliente nos entrega un **cheque** a su cargo el asiento contable puede ser:

CUENTAS	CÓDIGO	DEBE	HABER
CHEQUES AL COBRO	576	1.000	
CLIENTES	430		1.000

En el caso de cobrarse al cliente a través de **transferencia bancaria** el asiento contable será:

CUENTAS	CÓDIGO	DEBE	HABER
BANCOS	572	1.000	
CLIENTES	430		1.000

Si se cobra al cliente a través de tarjeta de crédito se hará:

CUENTAS	CÓDIGO	DEBE	HABER
BANCOS	572	990	
SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES (COMISIÓN)	626	10	
CLIENTES	430		1.000

Respecto a la **domiciliación bancaria** de **recibos de cliente** por los abonos efectuados por el banco se haría:

CUENTAS	CÓDIGO	DEBE	HABER
BANCOS	572	990	
SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES (COMISIÓN)	626	10	
CLIENTES	430		1.000

Si se trata de la domiciliación de **letras y pagarés**, en primer lugar, hay que reclasificar a nivel de cuatro dígitos la cartera de efectos, mediante el asiento:

CUENTAS	CÓDIGO	DEBE	HABER
EFFECTOS COMERCIALES EN GESTIÓN DE COBRO	4312	1.000	
EFFECTOS COMERCIALES EN CARTERA	4310		1.000

Cuando venzan los efectos, el banco abonará su importe con el oportuno cargo por gestión de cobro:

CUENTAS	CÓDIGO	DEBE	HABER
BANCOS	572	990	
SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES (COMISIÓN)	626	10	
EFFECTOS COMERCIALES EN GESTIÓN DE COBRO	4312		1.000

1.7.10 DESCUENTO BANCARIO DE EFECTOS DE LOS CLIENTES

Se trata de la anticipación por parte de una entidad bancaria del importe de los efectos comerciales que se endosan a dicha entidad, que se encarga de realizar su cobro, en sus respectivos vencimientos. Se trata, por tanto, de ceder a una entidad bancaria derechos de cobro de la empresa, documentados usualmente en recibos, letras y pagarés. Dicha entidad bancaria anticipa, en el momento de la cesión, el líquido resultante de descontar al nominal de los efectos, los intereses, comisiones y demás gastos de la operación.

Al llegar el vencimiento de los efectos, la entidad bancaria cobra los mismos y recuperará el anticipo realizado en la operación de descuento. Si la entidad bancaria no puede cobrar los efectos a sus vencimientos, los devuelve a la empresa que recibió el anticipo en la operación de descuento. La devolución supone un cargo en la cuenta que dicha empresa mantiene en la entidad bancaria. El cargo se efectúa por el nominal de los efectos devueltos más gastos (comisión de devolución y posibles gastos de protesto notarial).

La casuística contable es la siguiente:

1. Cuando el banco abona en cuenta el líquido resultante de la remesa de efectos enviada al descuento por la empresa:

CUENTAS	CÓDIGO	DEBE	HABER
BANCOS (LÍQUIDO ABONADO POR EL BANCO)	572	950	
INTERESES POR DESCUENTO DE EFECTOS (DESCUENTO EFECTUADO POR EL BANCO POR INTERESES, COMISIONES Y GASTOS)	664	50	
DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO POR EFECTOS DESCONTADOS (NOMINAL DE LOS EFECTOS)	5208		1.000